

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,****DEL MÁRTES 30 DE NOVIEMBRE DE 1819.****SAN ANDRES APÓSTOL. — Misa.**

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de la compañía de Jesus por el R. P. Rector de la misma. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se oculta á las 5 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 7 h. y 8', y se oculta á las 4 h. y 52'. Debe señalarse el Relox al medio dia verdadero 11 h. 48' 44".

Afecciones Meteorológicas de antes de ayer.

Épocas del día.	Barómet.	Termómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	30, 1, 14	50, 0	N.	Claro.
A las 12 del D.	30, 1, 22	56, 5	id.	id.
A las 6 de la T.	30, 0, 82	54, 5	id.	id.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Baja mar á las 6 h. 57' Mañ. 2.ª Baja mar á las 7 h. 18' Noch.
1.ª Alta mar á las 1 h. 8' Tard.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicios de Parada y Casillas : Soria y Milicias Urbanas. — Ronda : Milicias Urbanas.

Sevilla 26 de Noviembre. — BANDO.

El Real Acuerdo de esta Audiencia ha visto con la mayor satisfacción, por oficio que con fecha de ayer le ha pasado la Junta Municipal de Sanidad, que esta ciudad se halla ya en el mejor estado de salud, y que habia señalado el dia de hoy para tributar gracias al Todopoderoso con un solemne *Te Deum*. El Excmo. Ayuntamiento, la Junta Municipal de Sanidad y demas Autoridades que con sus atinadas y enérgicas providencias han libertado á este público del conflicto en que se vió sumergido en el año de 1800, y en el que aun se encuentran varios pueblos de nuestra Provincia, son acreedoras á eterno reconocimiento de este vecindario. El Real Acuerdo, á cuyo cargo se halla la tranquilidad pública del Reyno, y á quien le estaba mandado por varias Reales órdenes auxiliase con toda su Autoridad.

las medidas que se tomarán para conservar la salud pública, creyó de su deber dictar las providencias convenientes para uno y otro, y publicó las principales en 30 de Setiembre, 7 y 16 de Octubre, y han sido tan exactamente obedecidas y observadas, que con admiración ha visto que en una reunion de mas de setenta mil almas, y en momentos de tanta ocasion y conflicto, no se ha quebrantado ninguna; de manera que en tan numeroso vecindario, en los dos meses que han mediado desde su promulgacion, no solo no ha habido que hacer ningun castigo, sino que ni aun tiene noticia el Tribunal de haberse hecho la mas leve advertencia por falta de haberse observado. Esta conducta, acaso increíble en lo venidero, es propia de un pueblo que tanto ama à su Soberano, y que tan ciegamente obedece sus mandatos, y à los Magistrados que en su Real nombre los dictan; digno de que en la historia de estos sucesos llame la atencion muy particularmente, y de que se ponga en noticia de S. M. como lo hace el Tribunal, para su Soberana satisfaccion; pero las circunstancias que motivaron algunas de aquellas providencias, especialmente las comprendidas en el Bando publicado en 30 de Setiembre, han acabado ya; y por lo mismo deben tambien cesar, como desde luego quedan sin efecto; no asi las dictadas en 7 de Octubre sobre enterramientos, porque aunque en aquel momento tuvieron por principal objeto el que no encendiesen mas el mal, queda para lo sucesivo el fundamento de tantas sábias Leyes como se han promulgado sobre este asunto, dirigidas à evitar el que lo produzcan, no debiendo perderse de vista por la experiencia general y particular que tiene esta ciudad, lo amenazados que nos hallamos en los años venideros, especialmente en el próximo, de vernos sumergidos en las mismas desgracias, si la Divina Misericordia no nos liberta. El Tribunal protegerá con toda su Autoridad cuanto pueda conducir al bien de este heróico vecindario, y esta medida la mira muy directa en las críticas circunstancias que ya se han puesto estas Provincias, con respecto à la reproduccion de las calenturas que han reinado.

En Acuerdo ordinario de este dia se ha resuelto se publique y fijese este Bando para inteligencia y satisfaccion de este público. Sevilla 22 de Noviembre de 1819. — José de Eloza. — D. Teótimo Escudero. — D. José Villanueva y Arévalo. — D. José de Mier. — D. Pedro Simón. — D. Francisco Olabarrieta. — Por mandado del Real Acuerdo. — D. Felix José de Bormás.

Extracto de los partes pasados à esta Junta Superior de Sanidad por las de Sanlúcar de Barrameda, Chiclana, Rota y Jerez de la Frontera.

Exist. Invad. En con. Cura. Falle. Exis. Sanlúcar de Barrameda des- anter. nuev. valesc. dos. eidos. tents. de el 23 al 25 inclusive.

De la calentura contagiosa. 39 12 0 17 3 31

Enfermedades comunes. 87 21 0 0 0 0 77

Totales. 126 23 0 37 4 108

Chiclana el día 24.

De la calentura contagiosa. 10 0 0 3 0 17

De enfermedades comunes. 18 0 0 2 1 21

Totales. 28 0 0 5 1 32

Idem 25.

De la calentura contagiosa. 7 0 0 1 0 8

De enfermedades comunes. 15 3 0 0 0 18

Totales. 22 3 0 1 0 24

Idem 26.

De la calentura contagiosa. 6 0 0 3 0 9

Enfermedades comunes. 18 1 0 0 1 20

Totales. 24 1 0 3 1 29

Rota el día 26.

De la calentura contagiosa. 3 2 0 0 0 5

Enfermedades comunes. 19 3 0 2 0 24

Totales. 22 5 0 2 0 29

Idem 27.

De la calentura contagiosa. 5 0 0 0 0 5

De enfermedades comunes. 20 4 0 3 1 28

Totales. 25 4 0 3 1 33

Jerez de la Frontera desde

las siete de la mañana

del 28 á las del 29.

De la fiebre amarilla. 5 1 0 0 0 6

COMERCIO.

Estracto de la lista del Lloyd del día 28 de Setiembre próximo pasado. Jamaica 3 de Julio.—La goleta *Abestos*, cap. *Finlayson*, perteneciente á Port Royal, ha sido apresada por el guardacosta de Portobelo y conducida á dicho puerto, de donde llegaron el capitán y tripulación el Domingo en el *Wasp*. El bergantín *Adriana*, procedente de la Bermuda, fué abordado el 23 por el corsario de Buenos Aires *Rosalía*, de 14 cañones y completamente tripulado, el que le tomó dos barriles de biscocho, algunas cebollas y varios otros artículos, y hacia cuatro meses que habia salido de Buenos Aires.

El *Jane*, cap. *Clawford*, que llegó á Clyde procedente de Ja-

maica, de donde salió el 1.º de Agosto, vió en la tarde del 12 un buque de gran porte en el arrecife de Carysfort, al parecer prendido fuego, el que por hallarse à la sazón desarbolado no pudo conocer si era bergantín ó fragata: tres buques pequeños estaban fondeados cerca del náufrago.

Valencia 14 de Noviembre.

Junta particular de Comercio y Agricultura.—El Sr. Administrador general de Aduanas, con fecha 23 del mes próximo pasado, trasladada à esta Junta particular de Comercio y Agricultura la Real orden que sigue.—Los Sres Directores generales de rentas del reino en 13 del que rige me dicen lo siguiente.—Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 20 de Setiembre último, se nos ha comunicado la Real orden que sigue.—He dado cuenta al Rey nuestro Sr. de la esposicion hecha por D. Ramon de Zabia, vecino de Victoria, en que recordando las causas que motivaron el privilegio que se le dispensó por Real orden de 17 de Abril de 1817 de introducir y vender esclusivamente por término de diez años en las provincias del reino, libre de derechos, el destilatorio de aguardientes por Mr. Alegre; o manifiesta los perjuicios que se le siguen de haberse declarado por la de 3 de Enero último, que D. Juan Andres Tapia le puede fabricar y vender en las provincias Vascongadas, y aun en las de Castilla si fijase en ellas su residencia; y pide que se le continúe la esclusiva, ó indemnice con la gracia de extraer diez mil arrobas de lana blanca de las mismas provincias Vascongadas en los términos que propone; y enterado S. M. de lo que V. SS. informaron con fecha de 29 de Mayo de este año, y consulta del Consejo de Hacienda en Junta de Comercio y Moneda con la de 3 de este mes, se ha servido conformarse con la gracia de extraccion de lana que con preferencia apoya este Supremo Tribunal, dignándose dispensarla à Zabia para que pueda extraer en cinco años cinco mil arrobas de lana blanca de las provincias exentas libres de derechos; y que à su consecuencia quede para en adelante sin efecto el privilegio de esclusiva que se deja indicado, y el destilatorio de Mr. Alegre sujeto solo à las leyes generales de entrada, para que cualquier español pueda usar libremente de sus ventajas introduciéndole, fabricándole ó mejorándole cada uno, y cuando louviere por conveniente. De Real orden lo comunico à V. SS. para su inteligencia, y que disponga su cumplimiento por la parte que les toca.—Lo que traslado à V. SS. para su conocimiento y el del Comercio, sirviéndose darme aviso del recibo.—Y habiéndose visto en sesion del dia de ayer se manda publicar para noticia del público, y especialmente del Comercio. Valencia 9 de Noviembre de 1819.—Por ocupacion del Secretario.—José Antonio Battifora, vocal

CONSULADO = AVISO AL COMERCIO.

Con fecha de 22 de Octubre próximo pasado comunica á este Consulado el Escmo. Sr. Ministro de Real Hacienda la Real orden siguiente. = "Enterado el Rey de varias esposiciones de los intendentes de Cataluña, Valencia y del Administrador general de la Aduana de Cádiz sobre estraccion de moneda de unos puntos á otros de la península; y estando prevenido las fianzas, guias y tornaguias que se han de formalizar, espedir y presentar en las conducciones de dinero de unos puntos á otros, y de pueblos del interior á los que están situados con inmediacion á las costas y fronteras; se ha servido mandar S. M. que por medio de los intendentes se encargue de nuevo y muy estrechamente á los Administradores y Contadores la mas rigorosa observancia de las órdenes de la materia, siendo responsables unos y otros si faltan á lo que está mandado y tantas veces repetido, si no activan los Administradores la correspondencia que está prevenida, y si tienen el menor disimulo ambos en no promover los apremios cuando cumplido los plazos no se hubieren presentando las tornaguias; dando cuenta mensualmente á la Direccion general de Rentas de las guias espedidas y de las tornaguias presentadas ó no presentadas. Comunico á V. SS. de Real orden para su muy puntual observancia y cumplimiento." = Lo que de orden de los Srs. Prior y Cónsules trasladado á V. SS. para que se sirva hacerla circular entre los individuos de la clase de Comercio, de que son consiliarios; y dar aviso de haberlo asi egecutado. Dios guarde á V. SS. muchos años. Real Consulado de Málaga 8 de Noviembre de 1819. = Antonio Viderique, Secretario. = Sres. Consiliarios del Comercio.

Idem 23.

El dia 13 entró en este Puerto el bergantin inglés *Thamesis*, su capitan Roberto Blaskinton, procedente de la Habana en 50 dias, con azúcar y campeche, á los Sres. Fernandez y compañía. El dia 16 lo verificó igualmente la polacra rusa *Trinidad*, su capitan Juan Papanoly, procedente de la Habana en 69 dias, con azúcar, café y campeche, á D. Juan Bautista Bisso.
 Cádiz 29 de Noviembre. = Por noticias recibidas de la Guaira por la fragata inglesa *Amanda*, su capitan Roberto Hill, que salió de aquel puerto el 18 de Octubre se sabe: que los insurgentes habian atado á Cumaná y fueron derrotados retirándose por consiguiente su escuadrilla á la Margarita, en cuya isla quedaba bloqueada por la escuadra del Rey, habiendo tomado prisionera una balandra con tropa estrangera que iba para Guayana; y que se decia que el general Morillo iba á mandar atacar la Guayana.

ESTADO GENERAL DE LOS ENFERMOS EXISTENTES EN ESTA CIUDAD, CURADOS Y FALLECIDOS QUE COMPREHENDE LOS 13 BARRIOS Y HOSPITALES DE SU POBLACION Y ESTRAMUROS, CON ESPRESION DE LAS CALENTURAS CONTAGIOSAS Y ENFERMEDADES COMUNES.

	Exist. anter.	Invad. nuev. e	Cura. des.	Falle. cidos.	Ex. p. mañ.
Calenturas contagiosas.					
Los 13 barrios de la ciudad y estramuros.	56	0	6	0	50
Hospital Real.	8	0	0	0	8
El de S. Juan de Dios.	0	0	0	0	0
El del Cármen para mugeres.	10	0	0	0	10
El del Ayuntam. de la 2.ª Aguad.	3	0	1	0	2
El de la Real Marina en idem.	21	0	0	0	21
Enfermedades comunes.					
Los 13 barrios de la ciudad y estramuros.	353	30	9	4	370
Hospital Real.	126	4	0	1	129
El de S. Juan de Dios.	47	1	0	0	48
El del Cármen para mugeres.	64	1	0	1	64
El del Ayuntam. de la 2.ª Aguad.	8	0	1	0	7
El de la Real Marina en idem.	96	0	0	1	95
Totales..	792	36	17	7	804

Parte del Cementerio. Hombs. Mugs. Niños. Niñas. Total.

Los 7 cadáveres pertenecen á 4 2 1 0 7

Avisos. — En la cochera núm. 4, situada en la calle del Campo santo, á espaldas del parque de artillería se halla de venta un hermoso caballo de montar.

D. José Muxart Anglada, profesor de lengua francesa, solicitado de algunas personas que desean dedicarse al conocimiento de dicho idioma, habia resuelto abrir una clase en su casa plazuela de Viudas núm. 92. Este proyecto no pudo realizarse por causa de la enfermedad que desgraciadamente ha afligido á este pueblo; pero cesando ya este motivo ha señalado el día 1.º de Diciembre, media hora despues de oraciones, para dar principio á sus tareas: lo que participa al público para inteligencia de los sugetos que quisieren recibir sus lecciones, las que procurará simplificar cuanto le sea posible y arregiar á los conocimientos gramaticales de los concurrentes.

Precios corrientes en Cádiz el día 29 de Noviembre de 1819

Frutos ultramarinos.

Arroz de la Habana, arroba	33 y 39 á 35 y 41	Xalapa, el quintal	37 á 38
Blanca sola	42 á 44	Zarza de Hond., arrob. ps.	18 á 23
Terciada idem	32 á 36	De la Costa	14
Milliz. de Guatem. lib. rpta.	00	Comestibles y otros efectos	
Flor	23 á 25	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	54 á 58
Sobre	18 á 21	Acero de Vizcaya ql. ps.	12 á 13
Corte	10 á 16	de Trieste en depósito	19 á 10
Mill flor de Caracas	24 á 25	de Suecia abordo	00
Sobre	19 á 21	Arcos de fierro de Holanda, el	
Corte	12 á 16	fiexe abordo ps.	00
Mill de la China	00	de Inglaterra	16
Algodon de varita, ql. ps.	45 á 48	Alquitran de la A. S. b. ab. pafs.	4
Caracas	00	Id. de Suecia	4½ á 5
Lima	50 á 52	Arroz de la Carolina, ql. ent. r. pfs.	5½
Alfamo del Perú, lib. rpta.	21 á 23	De Italia en depósito	74
Tolú	00	Del Reyno, arrob. rvn.	27 á 28
Copal lib. rvn.	8½ á 10	Azafran, lib. en tierra ps. fs.	9½ á 10
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	62 á 64	Almendra de Esper. sin casc ql. ps.	21 á 22
Maraeaiho	60 á 62	De Mallorca	17
Guayaquil	28½	Bacalao nuevo de Terranova	
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	7 á 14	abordo, ql. ps. fs.	4½
Calisalla	8 á 11	Brea de Suecia, barril ps. fs.	6 á 6½
Colorada	9 á 14	Canela de Holanda, de 1.a, 2.a y	
Loja	18 á 20	3.a, lb. en tierra rpta.	24 á 36
Piura rvn.	5 á 6	En depósito de 1.a	29 á 30
Cartagena, rvn	2 á 4	De China	10 á 12
Café, ql. ps. fs.	25 á 26	Carne de baca salada de la A. S.	
Carey, libra rvn.	206 á 216	barril ab. ps. fs.	12 á 13
Caapas de astas, mill. ps. fs.	26 á 28	De Irlanda	15 á 16
Cobre del Perú, el ql. ps.	32 á 33	Chicharos de Holanda 8 ar. ps.	12
Caracas y Veracruz	00	Clavos de comer, lb. rvn.	28 á 30
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	25 á 27	Cañamo de Rusia, ql. ab. ps.	15 á 16
De la Habana salados	00	De Italia	15 á 16
De Caracas dulces	00	Duelas de Hamburgo, cada	
Estano, el quintal ps.	25 á 26	1200 ps. fs.	00
Grana superior, corriente é in-		Id. del N. de A. abordo id.	95 á 100
ferior, ar. ducados.	123 á 128	Fierro planchuela de Vizcaya,	
Granilla	30	ql. en tierra ps.	6 á 6½
Lana de Vicuña, lb. rpta.	0	De Inglaterra abordo ps.	4
Idem de idem de Lima lib. rpta.	30 á 32	Frijoles del Reyno ar. rvn.	14 á 17
Idem venida por Buenos-Ayres		Id. de Holanda, 8 arrob. ps.	12
lib. rvn.	24 á 26	Garbanzos del reyno, f. ps. fs.	5 á 6
De Guanaco rvn	8 á 10	Harina de la A. S. b. ab. ps. fs.	8½
Polvo de Grana, arrob. ps.	14 á 18	Habas tarragonas. f. ab. rvn.	50
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	24	Masaganas	36 á 38
Pimienta fina, libra rvn.	5½	Cochineras en tierra	28 á 30
Palo Campeche, ql. rpta.	18 á 20	Hoja de lata caja ps. fs.	18 á 20
Meralete, ps.	8 á 9	Maiz, fanega abordo rvn.	24 á 26
Brasilete, ps.	9	Dicho de Levante	
Zaas curtidas, lib. ctos.	24 á 34	Manteca de puerco en cuñetes	
Vainillas sup. corrientes é infe-		abordo lib. rvn.	00
riores, el mill. ps.		Manteca de bacas de Dublin	0
		lib. abordo rvn.	0
		Waterford nueva	6

Carlow nueva	, , , ,	6
Holanda nueva	, , , ,	6
Cork	, , , ,	0
Francesa nueva	, , , ,	0
Queso de Flandes ql. ab. ps. fs.		13 1/2
Dicho Plato	, , , ,	15
Tocino, cada barrica ab. ps. fs.		18 á 20
De Irlanda	, , , ,	22 á 24
Trigo del Reyno sup. f. ab. rvn.		0
Dicho corriente	, , , ,	0
De Tangarof	, , , ,	42
De Odessa	, , , ,	00
De Sicilia	, , , ,	00
Piche del Norte	, , , ,	00
Cebada del Reyno	, , , ,	18 á 20
Jabon duro de Málaga y Sevilla, ql. en tierra ps. fs.		14
De Mallorca en tierra	, , , ,	13 á 13 1/2
Blándo de Mallorca id.	, , , ,	12 á 13
<i>Caldos.</i>		
Aguardiente de 58 p.º, el bar. ab. de 4 1/2 arrob. ps.		21
Prueba de aceite, cada bota.	112 á 115	
Id. de Holanda id.	, , , ,	80 á 85
Id. anisado id.	, , , ,	100
Id. de Mallorca ps. fs.	, , , ,	80 á 81
Id. id. en Garrafones	, , , ,	3 á 3 1/2
Vino tinto de Cataluña, id. ps.		43 á 44
Id. de Valencia id.	, , , ,	36 á 38
Id. de Malaga, id. ps. fs.	, , , ,	46 á 50
Barril de carga, id. ps. fs.	, , , ,	7 1/2
<i>Papel.</i>		
Florete superior de Cataluña, cada resma rvn.		82 á 92
Florete corriente	, , , ,	45 á 60
Medio florete	, , , ,	38 á 42
Alcoy florete	, , , ,	50 á 55
De Imprenta	, , , ,	24 á 26
Medio florete	, , , ,	36 á 38
De estraza	, , , ,	10 á 12
<i>Cambios.</i>		
Déscountos de pagares 6 á 7 p.º		
Idem de letras 4 á 5 p.º		
Madrid á 90 d. f. á 2 1/4 p.º pérd.		
Idem cortos dias 3/4 p.º id.		
Sevilla corto 3/4 p.º id.		
Idem á 90 dias 3 p.º		
Bilbao corto 1/2 p.º ben. en moneda		

española.		
Barcelona corto en ps. fs. 1/4 p.º id.		
Málaga corto 2 p.º pérd.		
Valencia	} 1 1/2 p.º pérd.	
Alicante		
Lóndres	36 1/2 á 3/4	
Paris	76 papel.	
Amsterdam	} sin papel.	
Hamburgo		
Génova		
Gibraltar á 8 d. v. t.	1/2 p.º ben.	
<i>Vales comunes de 600 ps. cada uno</i>		
<i>(Sin cambio.)</i>		
Consolidados de 50	} Idem.	
No consolidados de 100		
<i>Premios de Seguros.</i>		
<i>Para América. En aband. Feliz.</i>		
Habana.	35 red. á 10 p.º n.º 14 á un prem.	
Veracruz con escala en la Habana.	, , , ,	35, 10. 15.
Costa-firme.	, , , ,	35, 9. 14.
Cartagena.	, , , ,	35, 10. 15.
Honduras.	, , , ,	40, 10. 15.
Lima.	, , , ,	40, 11. 16.
Guayaquil	, , , ,	40, 11. 16.
Filipinas.	, , , ,	40, 12. 17.
A la costa de Africa y de allí á la Habana.		20. á 23.
<i>Para Europa.</i>		
Islas Canarias.	, , , ,	20, 6. 7 1/2 á 8.
Galicia y sus costas.	, , , ,	20, 6. 8.
Asturias y Santander.	, , , ,	20, 7. 9.
Costas de Vizcaya.	, , , ,	20, 7. 9.
Cartagena y Alicante.	, , , ,	1 1/2. á 2.
Mallorca, Cataluña, Mahon.		2. á 2 1/2.
<i>En buque Español. Exti</i>		
Lisboa y Oporto.	, , , ,	4. y 16. 2 1/2.
Lóndres y sus puertos.	, , , ,	5. y 16. 3.
Hamb. Amsterd. y Ostende.	6.	3 1/2. á 4 1/2.
Copenhague, Cronstad &c.	7.	5. á 6.
Isla de la Madera.	, , , ,	6. 3 1/2. á 4.
Trieste.	, , , ,	5. 4. á 4 1/2.
Génova.	, , , ,	4. 3. á 3 1/2.
Marsella.	, , , ,	3. 3.
Archipiélago.	, , , ,	8. 6.

Correspondencia de los pesos y medidas de este Comercio con las principales plazas de Europa, 100 lib. castellanas hacen 133 1/2 de 12 onzas de Aragón. -- 114 2/3 de Cataluña. -- 80 de Galicia. -- 109 1/2 rotolos de Mallorca. -- 129 1/2 lib. de 12 onzas de Valencia. -- 93 1/3 de 100 de Amsterdam. -- 144 1/2 lib. peso grueso de Génova. -- 95 lib. de Hamburgo. -- 133 1/2 lib. de Liorna. -- 100 2/3 de 100 arrateis de Lisboa. -- 101 1/2 lib. avoir du poids de Inglaterra. -- 51 1/2 rotoli de Napoles. -- 45 5/11 kilogramas de Paris. 100 fanegas castellanas hacen 24 1/2 de Aragón. -- 22 1/2 cahices de Alicante. -- 78 1/2 cuarteras de Cataluña. -- 300 ferrados de Neda. Ferrol &c. -- 75 1/2 cuarteras de Mallorca. -- 325 7/10 barchillas de Valencia. -- 1 1/2 lastres de Amsterdam. -- 46 9/10 minas de Génova. -- 40 2/3 alqueires de Lisboa. -- 160 20/23 bushels de Londres. -- 102 tomoli de Napoles.